

**Archivo Municipal
de
BERLANGA**

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2002 / 2003

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga

ario en fa
ncial de
ra: 1847-
-7671-555.
putación
1555

4

**LIBRO
DE
ACTAS
DEL
PLENO**

**Del 24-09-2.002
Al 11-06-2.003**



CLASE 8.ª



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, consta de CINCUENTA (50) hojas móviles de Papel Timbrado del Estado de la Serie **OG, números 4906901 a 4906950**, las cuales han sido numeradas correlativamente del número 1 al 50 y selladas con el de la Corporación y rubricadas por el Sr. Alcalde Presidente.

Así mismo se hace constar que el presente Libro es utilizado para las actas de los acuerdos adoptados a partir del día veinticuatro de Septiembre de dos mil dos, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente en sesión extraordinaria de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos y en virtud de lo preceptuado en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, para que conste se extiende la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid en Berlanga a veinte de Septiembre de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE



EL SECRETARIO





CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.-**

Alcalde

D. José Vera Madrid.- PSOE

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D^a. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D^a. Purificación Herrojo Barragán.-

PP. D. Eugenio Berrocoso Arévalo.-

PP.

Secretario.

D. Antonio Prieto Benítez.

No asisten

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-
IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de Septiembre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen,

constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación por no haber sido remitida la misma a los señores concejales.

**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CUENTA GENERAL DEL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2.001.-**

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.001, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, las cuales ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por ocho votos a favor (los concejales del Grupo Socialista) y dos abstenciones (concejales del Grupo Popular) se acuerda:



CLASE 8.ª

Primero: Aprobar las Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.001 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante los ejercicios respectivos, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo prevenido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas Generales se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL INSTITUTO DE SECUNDARIA DE ESTA LOCALIDAD.-

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de nombrar un representante municipal en el Consejo Escolar del nuevo instituto de secundaria de esta localidad, que ya ha comenzado a funcionar en la misma, de igual forma se invita para que se manifiesten si alguno desea ocupar dicho cargo, sin que nadie manifieste su disposición, tras lo cual por unanimidad se acuerda nombrar representante en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria a Dª. Eulalia García Valencia, y suplente a D. José Chaves Chaves.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **dos** folios, incluyendo el presente, numerados del **2** al **3** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG** y números **4906902** al **4906903**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintitrés de Octubre de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





OG4906904



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-

Alcalde

D. José Vera Madrid.- PSOE

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
D. Rafael González Barragán.- PSOE
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE
D. Narciso González Barragán.- PSOE
D. José Chaves Chaves.- PSOE
D^a. Eulalia García Valencia.- PSOE
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
D^a. Purificación Herrojo Barragán.- PP.
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Secretario.

D. Antonio Prieto Benítez.

No asisten

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintitrés de Octubre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 18 y 24 de septiembre de 2.002 y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MEDICO.-

Por parte de Secretaria se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que se comunica que atendiendo la petición de este Ayuntamiento se contempla otorgar una subvención por importe de 8.495,94 euros al mismo par el equipamiento(climatización) del consultorio local de esta localidad, y que el fin de proceder al inicio del expediente relacionado con dicho Crédito se hace necesario la cumplimentación de una serie de tramites, entre los cuales figura la aprobación por parte del Pleno de efectuar la correspondiente solicitud de subvención, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Electricidad Joaquín Chamorro, SL., cuyo importe asciende a la cantidad de ocho mil quinientos veinticinco



CLASE 8.^a

euros (8.525 euros)., para el equipamiento del consultorio médico con el siguiente material:

Cinco maquinas de aire acondicionado para cada una de las consultas.

Dos maquinas de aire acondicionado para la zona de publico o salas de espera.

Una maquina de aire acondicionado para la zona de recepción.

2.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de ocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (8.495,84 euros), para la adquisición de dicho equipamiento.

3.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de sufragar, con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, así como el de destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se presta aprobación a la anterior propuesta de acuerdo.

Por parte del Presidente se informa a los presentes de la conversación mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, anteriormente en lo referente a la necesidad de dotar al Consultorio Médico al menos con tres equipos informáticos y impresoras, por lo que considera necesario solicitar de dicha Consejería subvención para efectuar dicho equipamiento.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 euros) para la adquisición de tres equipos informáticos e impresoras para dotación del consultorio médico.

2.- Adquirir el compromiso por parte de este Ayuntamiento de sufragar, con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, así como el de destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones oportunas, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD AL CEDER DE AYUDA NO PRODUCTIVA PARA PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE PEQUEÑOS ESPACIOS PÚBLICOS.-

Por la Presidencia se da cuenta que por parte del Ceder se ha abierto la convocatoria de la iniciativa Leader Pus para esta comarca, proveyéndose dentro de esta iniciativa una convocatoria relativa a actividades no productivas, en donde se prevén ayudas de hasta el 100% de la inversión, considerándose que para in realizando la citada aportación al programa por parte de los ayuntamientos de la zona de aplicación se pueden presentar proyectos por parte de los mismos, otorgándose una subvención del 90% de la inversión, considerándose el 10 por ciento como aportación de las Administraciones Locales al programa, estableciéndose de igual forma un limite de ayudas en atención a la población de cada localidad, considerándose una cantidad de 15,03 euros, por habitante, según el cencos del que dispone el Ceder para presentar la candidatura, y los datos relativos al proyecto que puede presentar son los siguientes :



0G4906906



CLASE 8.ª

total inversión 44.972 euros, ayudas por 40.884 euros y aportación local por 4.088 euros, con lo que se ha encargado la redacción de un proyecto de inversiones por dicho importe para la recuperación de pequeños espacios públicos de la localidad por un importe total de ejecución de 44.972,09 euros, de los cuales deberíamos aportar la cantidad de 4.497 euros. Tras lo cual por unanimidad de los asistentes y previo debate de la cuestión se acuerda:

1º.- Prestar aprobación al proyecto redactado para la recuperación de pequeños espacios públicos de Berlanga.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para efectuar la solicitud ante el CEDER y firmar todos los documentos necesarios para la efectividad de dicha petición y ejecución del citado proyecto en su caso.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL CON CARGO AL DECRETO 110/2002 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia, se da cuenta del contenido del Decreto 110/2002 de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose en el título II, la posibilidad de subvencionar la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, hasta el 80% de los costes laborales totales, con un máximo de 27.045,55 euros por contratación anual, pudiéndose prorrogar la misma con un máximo de cuatro años.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Consejería de Trabajo, subvención por importe de quince mil seiscientos sesenta y siete euros y setenta y seis céntimos (15.667,76 euros) equivalente al ochenta por ciento del coste total anual de salarios y seguridad social, previsto para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, por parte de este Ayuntamiento y que asciende a diecinueve mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y seis céntimos (19.583,96 euros) comprometiéndose a aportar este Ayuntamiento la cantidad de tres mil novecientos dieciséis euros con setenta y nueve céntimos (3.916,79 euros) equivalente al veinte por ciento del coste de dicha contratación.

2.- Declarar la existencia de crédito presupuestario suficiente para financiar el coste de la parte no subvencionada de dicha contratación.

3.- Declarar que esta Entidad no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 110/02, exceptuando la percibida para el mantenimiento del puesto de agente de Empleo y Desarrollo Local, que permanece contratado actualmente con cargo a la subvención que en su día otorgó el INEM para su contratación, y cuyo programa finalizará el próximo mes de Septiembre de 2.003, según la concesión de prórroga de dicha subvención otorgada por Resolución de la Consejería de Trabajo de fecha 3-10-2002 y en la que se subvenciona la misma con un importe de 19.330,46 euros.

V.- APROBACIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

Por parte de la Presidencia se informa que se ha solicitado a la Consejería de Bienestar Social, con cargo a la Orden de 9-1-2002, subvención para la ejecución de obras de ampliación del Hogar Club con Pisos Tutelados de esta localidad, para lo cual se



OG4906907



CLASE 8.ª

ha encargado al técnico municipal la realización de la correspondiente memoria valorada de las obras a realizar, consistentes en el acondicionamiento de la zona limítrofe a dicho inmueble como parque y jardín.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

-Prestar aprobación a dicha memoria valorada, y llevar a cabo las obras contenidas en la misma, respetando el destino de las mismas.

-Declarar que este Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad de los terrenos donde se van a ejecutar dichas inversiones.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ.-

Por la Presidencia se informa que se ha recibido escrito de esta entidad en el que se comunica que este Ayuntamiento tiene derecho a designar un consejero General como representante municipal en la Asamblea General de dicha Entidad, y se hace necesario que si así se considera se proceda al nombramiento del mismo.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda, mantener el nombramiento efectuado para tal fin por este Pleno en su sesión de fecha 12 de julio de 1.999, en la persona de D. Vicente Barragán Bernabé, como titular y suplente D. Rafael González Barragán.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **cuatro** folios, incluyendo el presente, numerados del **4** al **7** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906904** al **4906907**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintinueve de Noviembre de dos mil dos.

Vº. Bº.

EL ALCALDE





OG4906908



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

Alcalde

D. José Vera Madrid.- PSOE

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Secretario.

D. Antonio Prieto Benítez.

No asisten

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veinte treinta horas del día veintinueve de Noviembre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen,

constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 23 de Octubre de 2.002 y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES A CEDER EN EL PARAJE PAJARES QUEMADOS.-

Por parte de la Presidencia, se expone que se ha estudiado la conveniencia de efectuar un cambio en la ubicación de los terrenos que en su día pasaran a ser propiedad de este Ayuntamiento, por la cesión de los terrenos incorporados a suelo urbano, en el paraje Pajares quemados, cuya modificación puntual fue aprobada el día 13 de junio de 1.997, y que aun están pendiente de desarrollo urbanístico y por lo tanto de formalizar dicha cesión a este municipio. En dicha modificación se cedían a este Ayuntamiento un total de



0G4906909

**CLASE 8ª**

cinco parcelas de aprovechamiento lucrativo y de previsión de mayores espacios libres, que constituyan las parcelas núm. 15 a 19 inclusive del plan núm. 5, de parcelación de dicho proyecto de modificación, con una superficie total de 2.173,66 metros cuadrados, y cuya ubicación estaba separada completamente de los terrenos municipales colindantes con dicha zona, y se considera ahora a la vista de la nueva norma que sería más interesante para el municipio el cambio de ubicación a otras parcelas. Como quiera que dicho cambio solo sería posible en parte, se ha llegado a un acuerdo inicial con la propiedad, para efectuar el mismo, y este quedaría, tal y como se describe en el plano de parcelación y red viaria, de proyecto de urbanización redactado por David Chamorro Esquivel, plano núm. 3, de fecha Octubre de 2.002, y dichos terrenos se ubican en las parcelas núm. 12, 12 y 17, 18 y 19 del mismo, que arrojan un total de 2.183,26 metros cuadrados. Como quiera que dicho cambio no afecta ni a los metros cuadrados a ceder ni a su valoración, siendo su ubicación más favorable a los intereses municipales, y antes que se proceda a la urbanización y posterior cesión en firme de los mismos a este Ayuntamiento, se propone se acuerde dicho cambio de ubicación.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de ubicación propuesto por la Alcaldía, según el acuerdo alcanzado con la propiedad, de los terrenos a ceder a este Ayuntamiento, aceptándose la ubicación que se propone el proyecto de urbanización de fecha Octubre de 2.002, redactado por David Chamorro Esquivel.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES DEL SILO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.-

Por la Presidencia, se informa a los asistentes que en años anteriores el Ministerio de Agricultura, cedió a este Ayuntamiento el uso de la bascula y la nave adosada al silo, y que tras estos años tanto el resto del inmueble como la construcción citada, se halla en un estado de abandono total, habiendo sido transferidas dichas instalaciones a la Comunidad Autónoma, que se ha subrogado en la titularidad de dichos bienes, y que tras las conversaciones mantenidas con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la misma se halla en buena disposición para efectuar la cesión del resto de las instalaciones y solar a favor de este Ayuntamiento con lo que se recuperaría una propiedad municipal.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la cesión de los terrenos que en su día se cedieron para la construcción del silo, así como la totalidad de las instalaciones que allí se hallan construidas, y que aun no han sido cedidas a este Ayuntamiento.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad en su caso de dicha cesión.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONSTITUCIÓN DE PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y SUS ESTATUTOS.

Por parte de la Presidencia, se manifiesta que este Ayuntamiento tiene conferida en la prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, así como en materia de beneficencia, y ante la necesidad planteada de coordinar debidamente los servicios que en dicha materia se prestan actualmente con el fin de fomentar los mismos, parece que puede



0G4906910



CLASE 8.ª

conseguirse de la mejor manera mediante la gestión directa a través de un Organismo Local, que gozando de personalidad jurídica propia, descentralizaría el servicio con una cierta independencia, sin perjuicio de los actos de tutela que correspondan.

Tras lo cual examinados los Estatutos redactados por los servicios jurídicos y los informes de Secretaría e Intervención.

Vistos los artículos 22.2.f) y 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Gestionar directamente la prestación de los servicios sociales, de promoción, reinserción social y beneficencia mediante el Organismo autónomo Local, denominado PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente sus Estatutos, por los que habrá de regirse, disponiendo se sometan a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que pueden presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse se considerarán definitivamente aprobados.

TERCERO.- Adscribir directamente al Patronato Municipal de Acción Social los bienes de dominio público, servicio público y patrimoniales siguientes: Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, Guardería Infantil y Hogar de Pensionistas. El patronato no adquiere la propiedad y solamente se le atribuyen facultades para su conservación y utilización para el cumplimiento de sus fines de naturaleza asistencial.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ADQUISICIÓN DIRECTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PARCELA RUSTICA DE LA HERENCIA ABINTESTATO DE D.ª. CARMEN ORTIZ ORTIZ.

Por parte de la Presidencia, se informa a los asistentes que como de todos es conocido el Estado se ha hecho cargo de la herencia abintestato de D.ª. Carmen Ortiz Ortiz, y está procediendo a la enajenación de los bienes integrantes de dicha herencia mediante subasta, y se ha considerado la posibilidad de la adquisición por parte de este Ayuntamiento de forma directa de determinados bienes, en concreto se trata de la parcela catastral núm. 24 del Polígono 32 de este termino municipal que linda al oeste con Casco urbano, al norte con camino, al este con carretera de Berlanga a Higuera de Llerena, y al sur con una gavia, con una extensión superficial según catastro de 3 hectáreas, 27 áreas y cincuenta centiáreas, habiendo sido valorada dicha finca por el servicio de Patrimonio del Estado en la cantidad de 11.317,88 euros.

Tras lo cual a la vista de la anterior propuesta de la Alcaldía, y visto el contenido del art. 63 de la Ley de Patrimonio del Estado, así como el art. 117 del Reglamento correspondiente, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar de la Administración General del Estado, a través de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, servicio de Patrimonio la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la finca descrita en el precio de tasación de la misma de 11.317,88 euros, por ser un bien necesario para este municipio para el cumplimiento de sus fines, para lo cual se ofrece el pago de dicho precio en el momento que se acuerde su enajenación a este, o en aquel que se determine por la Administración del Estado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para llevar a efecto la presente adquisición.

VI.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA REIVINDICATIVA DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD MADRID-LISBOA POR BADAJOZ.-



OG4906911



CLASE 8.^a

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Badajoz, por el que expone la Creación de la Plataforma reivindicativa del Tren de Alta Velocidad Madrid-Lisboa por Badajoz, así como se da cuenta del contenido del manifiesto elaborado en reclamación de dicho trazado.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Adherirse a dicho manifiesto en reclamación del paso y parada del Tren de Alta Velocidad por Badajoz/Elvas.

2º.- Que se remita certificación de este Acuerdo a la Alcaldía de Badajoz, para su constancia y efectos.

VII.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.-

Preguntados los señores asistentes por la Alcaldía si alguno de ellos quería hacer uso de este turno, ninguno de ellos hizo uso del mismo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico. -

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **cuatro** folios, incluyendo el presente, numerados del **8** al **11** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906908** al **4906911**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a diecisiete de Diciembre de dos mil dos.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

ASISTENTES
Alcalde
D. José Vera Madrid.- PSOE
Concejales
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE
D. Rafael González Barragán.- PSOE
D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE
D. Narciso González Barragán.- PSOE
D. José Chaves Chaves.- PSOE
Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE
D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE
Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP. D.
Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.
Secretario.
D. Antonio Prieto Benítez.
No asisten
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día dieciocho de Diciembre de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por parte de la Presidencia se indica que la urgencia de la sesión es la necesidad de firmar el correspondiente convenio con el Consejero de Cultura, para financiar el equipamiento del Albergue de esta localidad, acordándose por unanimidad de los asistentes, declarar la urgencia de la sesión, pasándose a conocer el único punto que constituye el objeto de la misma.

APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, PARA EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE JUVENIL DE ESTA LOCALIDAD.-

Visto el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección General de Juventud, para subvencionar el equipamiento del Albergue Juvenil de titularidad Municipal, por un importe total de 6.000 euros..

Por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección General de Juventud, para subvencionar el equipamiento del Albergue Juvenil de titularidad Municipal, por un importe total de 6.000 euros.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, proceda a la firma el Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la



CLASE 8ª

Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº
EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **dos** folios, incluyendo el presente, numerados del **12** al **13** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906912** al **4906913**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a quince de Enero de dos mil tres.-

Vº. Bº
EL ALCALDE





CLASE 8ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL TRES.-

ASISTENTES

Alcalde

D. José Vera Madrid.- PSOE

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE

D. Narciso González Barragán.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

Secretario.

D. Antonio Prieto Benítez.

No asisten

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día quince de Enero de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 29 de noviembre y 18 de diciembre de 2002, manifestándose por algunos de los asistentes que en el acta del día 29 de noviembre de 2002, en cuanto a los estatutos del patronato municipal de acción social, se omitió por error en la composición del consejo de Administración, que del mismo debe formar parte el Jefe Local de Sanidad o uno de los médicos que presten sus servicios, aprobándose por unanimidad dicha modificación del acta, y no realizándose ninguna otra observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad con la salvedad expuesta, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de la entrevista mantenida con el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en relación con la petición de construcción de nuevas viviendas sociales en la localidad, resultando que se ha aprobado la construcción de 14 nuevas viviendas, para lo cual se hace necesario la cesión de los terrenos necesarios, como más adelante se decidirá.

- Se informa de la aprobación por parte de Diputación Provincial de la obra núm. 13 del Plan General del 2003, denominada Pavimentación y Acerados C/. Guadalupe y otras por



CLASE 8.^a



un importe de 45.864,74 euros, acordándose prestar aprobación a la inversión financiación y solicitar la gestión por contrata.

-Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Usagre, dando traslado del acuerdo de Pleno de dicha entidad por el que se solicita la ejecución de las obras de la intersección de las carreteras EX-202 y N-432, ante lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda adherirse a dicho acuerdo y dar traslado de esta adhesión a la Demarcación de Carreteras del estado y al Ayuntamiento de Usagre.

-Se informa de la entrevista mantenida con el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que se trató sobre las obras de pavimentación de la Carretera de Berlanga a Maguilla, y la ampliación de la misma hasta el casco urbano de esta localidad, puesto que en el proyecto antes no se contempla dicha prolongación, habiéndose accedido a la misma, tratándose igualmente sobre la redacción del proyecto de obras de la residencia de asistidos, que se halla en estado bastante avanzado.

-Se da cuenta de los últimos acontecimientos sucedidos en la localidad, que son de sobra por todos conocidos, en cuanto a los incendios de bienes municipales, por los cuales se propondrá la adopción del correspondiente acuerdo por vía de urgencia, informándose que se han solicitado ayudas a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a la Presidencia del Diputación Provincial, para la reconstrucción del Acuario Reptilario, obteniéndose el compromiso de subvencionar en 4,5 millones y 5 millones de pesetas respectivamente dicha actuación.

-Se da cuenta de la publicación del Decreto 173/2002, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo, del procedimiento establecido, así como del contenido de la orden de 3-1-03, por la que se asigna a este municipio la cuantía de 11.565,92 euros, a la espera de recibir la resolución individual.

-Se informa también de la aprobación por diputación de la obra núm. 752/2002 del Plan Local Adicional por importe de 12.000,00 euros, denominada Adecuación Caseta.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CESIÓN DE BIENES A LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-

Se da cuenta por parte de la Presidencia, de la necesidad de ceder a la Junta de Extremadura, Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, el suelo necesario para la construcción de catorce viviendas de promoción pública, en esta localidad, y ante la existencia de suelo urbano propiedad municipal, en concreto en el solar ubicado en la Calle Picota, perteneciente a la finca denominada Santa Catalina, calificado como suelo urbano y de una extensión aproximada de cuatro mil metros cuadrados, para la construcción de las citadas viviendas de una planta, con entrada de vehículos en la parte trasera, cediéndose veinte metros de fondo para la edificación y 10 más para la construcción de una calle de acceso a la entrada de vehículos trasera, se propone se adopte acuerdo de iniciación del expediente de cesión gratuita de los terrenos municipal que se constituye dicho solar para la construcción de catorce viviendas.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.- Tomar en consideración la propuesta formulada por la Presidencia.

2.- Que por Secretaria se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en que se integren los documentos exigidos por el Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que son los siguientes:

A) Justificación documental por la propia Entidad solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y



CLASE 8.ª

positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

B) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

C) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

D) Informe del Interventor de fondos en que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

E) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

F) Información pública por plazo no inferior a quince días.

G) Informe del Sr. Secretario.

3.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

4.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OBRA NÚM. 8/2002, DE PLANES DE DIPUTACIÓN, ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO AGRÍCOLA GANADERO.-

Se informa por la Secretaria del escrito recibido de la Diputación Provincial, referido a la aprobación de la obra citada, y tras debatir suficientemente el tema, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra núm. 8, del Convenio PLANER del año 2.002, denominada RED B.T. ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO AGRÍCOLA GANADERO, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA EXTREMADURA	7.200,00 euros.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	9.000,00 euros.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	1.800,00 euros.
Total Presupuesto	18.000,00 euros.

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción de autorizar a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura par que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de continuar, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, por parte de la Presidencia se propone la inclusión de dos asuntos en el orden del día como mociones de urgencia, el primero de ello es acuerdo que proceda en relación con los incendios de bienes municipales



0G4906917



CLASE 8.ª

y el segundo se corresponde en la modificación de las condiciones laborales del personal eventual o de confianza que presta sus servicios en la radio municipal, justificándose su urgencia en las circunstancias de los acontecimientos ocurridos recientemente, tras lo cual previo debate de la cuestión y por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros se declara la urgencia y la procedencia del debate sobre dichos asuntos, pasando a conocerse el contenido de los mismos.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN BIENES MUNICIPALES Y OTROS.-

Por parte de la Presidencia se informa a los asistentes, que como de todos es conocidos el pasado día 21 de Diciembre de madrugada se declaró un incendio en el Acuario Reptilario existente en el Parque Las Quinientas propiedad de este Ayuntamiento, lugar emblemático en cuanto al turismo de la localidad, pensándose en un primer momento que el mismo podría haber sido fortuito y no intencionado, que devasto tanto el edificio de madera, como las instalaciones y animales que allí se albergaban, reduciéndolo todo a cenizas. Posteriormente el día 4 de enero se declaró otro incendio en las instalaciones del vivero Invernadero municipal, incendio este que gracias al pronto aviso de un vecino de la localidad, fue rápidamente sofocado, y aunque los daños han sido cuantiosos, se ha podido salvar la casi totalidad del inmueble, aunque no así de las instalaciones que se han visto seriamente dañadas.

Que consecuencia de dichos acontecimiento y resultado de la investigación policial llevada a cabo, principalmente por los agentes de la Guardia Civil de esta localidad, y la brigada judicial, se ha detenido al presunto autor de los hechos, y ha sido puesto a disposición judicial, habiendo formulado esta Alcaldía denuncia por dichos hechos, pese a lo cual el citado sospechoso ha sido puesto en libertad, a las pocas horas de su detención, llegando a producir otro incidente hace pocos días pues el mismo, nuevamente penetra en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, saltando las paredes del patio de la misma, sin conocerse concretamente sus intenciones al allanar lo que hoy constituye la vivienda de los Guardias que allí habitan y penetrar en tan significativo edificio, tras lo cual fue nuevamente detenido por las fuerzas de seguridad, puesto a disposición judicial y nuevamente en libertad.

Que la trayectoria de este individuo, pese a los esfuerzos de las fuerzas de orden publico, Guardia Civil, están causando una enorme alarma social e intranquilidad en la población, que puede conducir a males mayores, que en un futuro podríamos lamentar todos de no adoptarse medidas para frenar la actividad maliciosa del citado individuo, por lo que se propone se adopte acuerdo en el sentido de trasladar la inquietud, intranquilidad e impotencia que sufrimos las autoridades ante la actitud delictiva de este individuo, a las autoridades competentes en esta materia.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1.º.- Dar conocimiento de estos hechos a la Delegación del Gobierno en Extremadura, a la Fiscalía, al Juez de Instrucción del Partido Judicial y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para que dentro de sus competencias y facultades, adopten las medidas pertinentes con el fin de impedir que el supuesto autor de estos hechos pueda cometer nuevos actos de este tipo, y este pueda ser controlado debidamente, bien mediante su internamiento en un centro psiquiátrico o en cualquier centro penitenciario, tanto por su seguridad personal como de la colectividad de esta población.

- RECTIFICACIÓN CUANTÍA RETRIBUTIVA Y PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL



CLASE 8.^a



OG4906918



Por la Presidencia se informa que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2000, se acordó la creación de dos plazas de personal eventual a media jornada, para auxiliar de radio y encargados de emisora municipal Radio Berlanga, con una retribución de cincuenta mil pesetas mensuales (300 euros), más los incrementos que se determinen en las sucesivas leyes de presupuestos, que tras dicho acuerdo se nombraron a dos persona para la gestión de dicho servicio, y que posteriormente ha renunciado a dicho puesto de trabajo uno de ellos, llevándose la gestión de la radio municipal por una sola persona, por lo que se hace necesario anular uno de los dos puestos a jornada parcial y modificar el otro puesto en el sentido de acordar el incremento a jornada completa y su retribución al salario mínimo Interprofesional.

Tras esto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

-Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía, anulando uno de los puestos de personal eventual a media jornada, mantener el otro modificando su retribución al salario mínimo Interprofesional y la jornada a jornada completa.

VII.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.-

Preguntados los señores asistentes si tenían algún ruego, pregunta o moción que formular, no se hizo uso de este turno por ninguno de ellos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarentay cinco minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº
EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **cinco** folios, incluyendo el presente, numerados del **14** al **18** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906914** al **4906918**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a catorce de Febrero de dos mil tres.

Vº. Bº
EL ALCALDE





CLASE 8.^a



OG4906919



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-

ASISTENTES

Alcalde

D. José Vera Madrid.- PSOE

Concejales

D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE

D. Rafael González Barragán.- PSOE

D. Manuel Míñuesa Moreno.- PSOE

D. José Chaves Chaves.- PSOE

D^a. Eulalia García Valencia.- PSOE

D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE

D^a. Purificación Herrojo Barragán.- PP.

Secretario.

D. Antonio Prieto Benítez.

No asisten

D. Narciso González Barragán.- PSOE.

D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.

D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- I.U.C.A

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día catorce de Febrero de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 15 de Enero de 2.003, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, OBRA NÚM. 6, PROYECTO CONSTRUCCIÓN AULA DE LA NATURALEZA EN PARQUE QUINIENTAS.-

Se informa por la Secretaria del escrito recibido de la Diputación Provincial, referido a la aprobación de la obra citada, y tras debatir suficientemente el tema, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Se aprueba la siguiente inversión:

Obra núm. 6, Anualidad 2.003, Plan FEDER.

Denominación de la obra : PROY. CONST. AULA NTAL. PARQUE

QUINIENTAS.

Presupuesto y Financiación:

APORTACIÓN FEDER

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

89.655,20 euros.

17.931,04 euros.



CLASE 8.ª

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 11.954,03 euros.
Total Presupuesto 119.540,27 euros.

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución del plan.

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASES PARA EL AÑO 2.003.-

Por parte de Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Bienestar Social, por el que se remite el borrador del Convenio del Servicio Social de Base, para 2.003, correspondiéndole aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 2.373,26 euros.

Tras esto se somete el tema a consideración de la Corporación, la cual por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1.- Aprobar la firma del citado convenio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para ello.
- 2.- Realizar una reserva de crédito en el presupuesto para 2.003, por importe de 2.373,26 euros, correspondientes a la aportación municipal a realizar.
- 3.- Que se remita, certificación de este Acuerdo a la Consejería de Bienestar social.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA USO MULTIPLE EN PARQUE NATURAL.-

Por parte de la Presidencia se informa de la necesidad de solicitar al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención para este Ayuntamiento por importe de 27.001 euros, para Adquisición de animales para el Parque Natural, en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de veintisiete mil un euros, para financiar dicha adquisición.

2º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

V.- APROBACIÓN PROVISIONAL ADAPTACIÓN ORDENANZAS FISCALES A LA LEY 51/2002.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 51/2002, referente a la aprobación de



CLASE 8.^a



OG4906921



ordenanzas fiscales y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras e Informe del Secretario-Interventor conforme al Art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales**, en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas, así como **la modificación del Art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos** en cuanto fija la cuota tributaria.

Segundo.- El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc.), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGO DE CONCHIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA



CLASE 8.ª

EXPOTACIÓN DE BAR QUIOSCO DEL PARQUE.-

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia, se da cuenta que el próximo día 31 de marzo finaliza el contrato de la explotación del bar quiosco citado, y que habiéndose prorrogado el mismo al máximo establecido en el pliego de condiciones, sin posibilidad de nueva prórroga, procede si así lo considera la Corporación nueva licitación para su arrendamiento, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación al pliego de condiciones que ha de regir el citado concurso, tal y como se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL PARQUE RESERVA NATURAL "LAS QUINIENTAS" DE BERLANGA.-

1.- Objeto del contrato.- El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto del Parque Reserva Natural "Las Quinientas".-

2.- Condiciones especiales.- El Contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriadores de botellas, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Cocina y plancha a parrilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebidas surtidas.
- Sillas y mesas para el servicio de la terraza.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Alcalde, ni podrá instalar ningún elemento ajeno a la actividad de bar y cocina, en el exterior de dicho recinto, ni ejercer otra actividad diferente a la que se pretende, como venta de helados, confitería o similares, sin acuerdo expreso que le autorice por el Pleno municipal.

C) La Terraza exterior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesarias para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones del parque, asumiendo el contratista los daños y perjuicios que se pudieran derivar de una eventual falta de suministro, independientemente de la causa que lo produzcan, sin que pueda reclamar ninguna cantidad a este Ayuntamiento por el citado concepto.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El adjudicatario está obligado igualmente a mantener abierto dicho quiosco bar todos los



CLASE 8.^a



OG4906924



presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: **"Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar sito en el Parque Reserva Natural "**

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, debiendo aportar igualmente los documentos establecidos en el Art. 79.2 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, y en especial Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de hallarse al corriente en el pago de los tributos con este Ayuntamiento a la fecha de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar las citadas certificaciones correspondientes a la sociedad a la que pertenezca.

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones o que no acompañe la documentación requerida en los párrafos anteriores.

9.- Apertura de Plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a estos efectos como día inhábil los sábados.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 82 y siguientes de del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso subasta si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

10.- Formalización del contrato.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiese el requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, siendo resuelto el contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, en relación con los artículos 111 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, debiendo pronunciarse en dicho acuerdo de resolución sobre la incautación de la garantía provisional y la exigencia de daños y perjuicios.

En estos supuestos se procederá por la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio., para efectuar una nueva adjudicación, antes de realizar nueva licitación.

11.- Gastos.- En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

12.- Mora del contratista.- El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Pleno, este



CLASE 8.^a



OG4906925



Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista, o proceder a imponer las sanciones que se determinan en la cláusula siguiente.

13.- Sanciones.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento, proceder a sancionar al contratista de conformidad con la escala del Art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio o declarar la resolución del contrato, cuando procediese. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones determinadas en el Art. 95 citado, por los siguientes motivos:

- a) Por falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) Por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.
- c) Por cada día que permanezcan cerradas dichas instalaciones cuando debieran permanecer abiertas.
- d) Por incumplimiento de otras obligaciones.

14.- Riesgo y ventura.- La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan, ni pueda reclamar nada al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se le puedan producir por eventuales falta de suministro eléctrico.

15.-Derecho Supletorio.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio. y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

16.-Tribunales Competentes.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. _____, mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____, vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de DNI. núm. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar del Parque Reserva Natural "Las Quinientas", desea tomar parte en el mismo, a cuyos efecto hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de _____, pesetas anuales (En letra y números).
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no es deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al día de la fecha.
- 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato y que Acompaña los siguientes documentos exigidos en dicho pliego.

(Lugar, Fecha y firma)

VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE DESLINDE DE TERRENOS AL SITIO VILLARROMERO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se procede a dar conocimiento del acta de deslinde practicada de los terrenos municipales con los



OG4906926



CLASE 8.ª

de propiedad del Sr. Miguel Herrojo Rufián, al aparecer dicha propiedad enclavada en los terrenos municipales, según el acta levantada al efecto y según los planos elaborados por el Arquitecto municipal.

Tras lo cual se acuerda por unanimidad de los asistentes, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el acta tal y como aparece redactada en su integridad.
- 2.- Notificar dicho acuerdo a los propietarios colindantes.
- 3.- Rectificar el inventario de bienes municipal en cuanto a la inscripción de dichos terrenos y que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los mismos a favor del Ayuntamiento, comunicando todo lo actuado al Catastro a efectos que procedan a efectuar las rectificaciones oportunas."

VIII.- ACUERDO QUE PROCEDA CONVOCATORIA PUESTO JUEZ DE PAZ.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, indicado la necesidad de renovar el nombramiento de Juez de Paz Titular, acordándose antes de efectuar ninguna propuesta se publique dicho puesto y los requisitos necesarios para optar al mismo por un plazo máximo de diez días y a la vista de las solicitudes se decidirá.

IX.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ENAJENACIÓN DE TERRENOS NO UTILIZABLES AL SITIO PIRULERO.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la existencia de unos terrenos municipales, en paraje conocido como Pirulero, colindantes con terrenos de propiedad particular en concreto de D. Eugenio Berrocoso García, dichos terrenos no tienen acceso y se hallan enclavados entre propiedades particulares, con una superficie de 111,94 metros cuadrados, habiéndose valorado por el Técnico Municipal dichos terrenos en la cantidad de dos mil dieciocho euros con veintiocho céntimos, por lo que habiéndose manifestado en reiteradas ocasiones por parte de dicho propietario colindante su voluntad de adquisición de estos terrenos configurados como parcela no utilizable, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la valoración de los terrenos efectuada por el técnico municipal y comunicar la posibilidad de adquisición de los mismos al citado propietario colindante, por el precio de valoración.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda prestar aprobación a dicha propuesta.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.-

Por parte de Secretaría de orden de la Presidencia se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es del siguiente tenor literal:

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002), en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más ara cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de energía



OG4906927



CLASE 8.ª

Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar la posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las responsabilidades asumidas con países amigos y aliados, ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha recogido la política exterior española desde 1.978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estado miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos, de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Ámsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre si de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

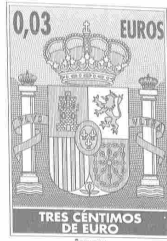
En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente.

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Berlanga, insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1º.- Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2º.- Adoptar una posición favorable a la prorrogación que solicitarán los



OG4906928



CLASE 8.^a

equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Iraq.

4.- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Previo debate de la cuestión, el Pleno aprueba la citada moción por siete votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y la abstención de la Sra. Herrojo Barragán del grupo popular.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE

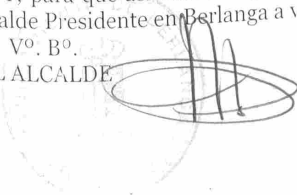


DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **DIEZ** folios, incluyendo el presente, numerados del **19** al **28** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906919** al **4906928**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente **DILIGENCIA** con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintiséis de Marzo de dos mil tres.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





0G4906929



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRES.-

ASISTENTES	
Alcalde	
D. José Vera Madrid.- PSOE	
Concejales	
D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE	
D. Rafael González Barragán.- PSOE	
D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE	
D. José Chaves Chaves.- PSOE	
Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE	
D. Joséfa Muñoz Ortiz.- PSOE	
Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP.	
Secretario.	
D. Antonio Prieto Benitez.	
No asisten	
D. Narciso González Barragán.- PSOE.	
D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP.	
D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA	

En la villa de Berlanga siendo las veintiuna horas del día veintiséis de Marzo de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14 de Febrero de 2.003, y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACUERDO PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO GALLEGO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da cuenta de la certificación del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Llerena, en su sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2.003, en el que tras examinar el expediente que en dicho Ayuntamiento se tramita para proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al hijo predilecto de esa localidad D. Miguel Barco Gallego, justificada dicha propuesta en la extraordinaria trayectoria profesional, donde se hace un resumen de su currículum y por unanimidad de dicho pleno municipal se acuerda proponer la concesión de dicha medalla de oro a este Señor, y solicitan la adhesión de este Ayuntamiento a dicha petición.

Tras debatir suficientemente la cuestión por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.- Adherirse a la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento de



CLASE 8.ª



Llerena, para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura al hijo predilecto de dicha localidad D. Miguel del Barco Gallego.

2º.- Enviar certificación de este acuerdo al citado Ayuntamiento para su constancia y efectos.

III.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE CESIÓN TERRENOS DE FINCA LAS QUINIENTAS A SOCIEDAD DE CAZADORES PARA RESERVA.-

Por parte de Secretaria de orden de la Presidencia se dio lectura al escrito de la Sociedad Deportiva Local de Caza de Berlanga, por el que reiteran la petición realizada en su día de cesión de los terrenos constituidos por la finca municipal Las Quinientas de una extensión aproximada de 386 hectáreas a dicha sociedad, con el fin exclusivo de destinarlo a terrenos de reserva, cambiando por tanto su calificación actual de zona de seguridad.

Tras debatir suficientemente el asunto y considerando que dicho cambio en la calificación de los terrenos, lleva la misma protección, con la ventaja que la vigilancia de estos en este caso pasa a la Sociedad Local de Cazadores, que quizás sea más efectiva, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.-Ceder el aprovechamiento cinegético de los terrenos constituidos por la Finca Municipal Las Quinientas, con una extensión superficial aproximada de 386 hectáreas a la Sociedad Deportiva Local de Caza de Berlanga, para que la misma los destine a zona de reserva condicionando esta cesión a dicha calificación, sin que en ningún momento se pueda practicar la caza en dichos terrenos.

IV.- ACUERDO QUE PROCEDA , SOBRE SOLICITUD DE COAG, MODIFICACIÓN RENDIMIENTO OLIVICULTURA.-

Por parte de Secretaria del escrito remitido por COAG, Extremadura, por el que se comunica que en este año 2.003, finaliza la prorroga de la O.C.M. del aceite de Oliva y la Unión Europea está estudiando la reforma de la misma, al parecer con la intención de desvincular la ayuda a la producción, con lo que se puede poner en marcha la ayuda por Ha de olivar con independencia de su rendimiento real, por lo que si se aplica la misma metodología que para las ayuda de los cultivos herbáceos, se dará una ayuda por Ha en función de un rendimiento asignado, por lo que esa organización ve con preocupación los rendimientos asignados a los olivicultores de ciertos municipios, entre ellos este, ya que están muy por debajo de los rendimientos reales y en algunos casos como el de Berlanga, están incluidos en una comarca con rendimientos muy inferiores por lo que solicitan al Pleno del Ayuntamiento a que se inste a la Junta de Extremadura, y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que realicen las gestiones necesarias para que se modifique el Reglamento (CE) núm. 23138/1997, para incluir al municipio de Berlanga, en Zona de Producción Homogénea núm. 3 de Badajoz.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero:- Instar tanto a la Junta de Extremadura como al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que realicen las gestiones necesarias para que se modifique el Reglamento (CE) núm. 23138/1997, para incluir al municipio de



OG4906931



CLASE 8ª

Berlanga, en Zona de Producción Homogénea núm. 3 de Badajoz.

Segundo.- A tal fin remitir certificación del presente acuerdo tanto a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y a Coag.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEMPEX, SOBRE EL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTÓNOMA.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se da cuenta del escrito recibido de la Fempex, por el se remite la declaración realizada por dicha federación, con motivo del veinte aniversario del estatuto de autónoma y cuyo objetivo es reiterar el compromiso de las Entidades Locales, con este texto tan importante para nuestra región.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes, una vez conocida íntegramente el contenido de la Declaración del Sr. Presidente de la Fempex, de fecha 25-2-03, con motivo del veinte aniversario del estatuto de AUTÓNOMA, se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a dicha declaración, haciéndola propia a todos los efectos.

Segundo.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Fempex, para su constancia y efectos.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROGRAMA AUTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.-

Por parte de la Presidencia se informa que con fecha 16 de mayo de 1.989, se suscribió un convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para el acceso al Permiso de Conducción B-1, por personas inscritas en el Programa de Alfabetización para el curso escolar 2.002-2003, tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Respalda la adhesión al citado convenio, al objeto que del mismo se beneficien las personas de esta población a quien va dirigido el mismo y que se hallen dentro del programa de alfabetización de adultos que se lleva a efecto en esta localidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir los documentos necesarios a tal fin y que se remita certificación del presente acuerdo a los organismos pertinentes para la efectividad del mismo.

VII.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD DE AYUDA Y REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.-

Por parte de la Presidencia se expone que se ha publicado la orden de 19 de febrero de 2.003, por la que se establece el plazo de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año



OG4906932



CLASE 8ª

2.003, y considerándose la necesidad que este municipio cuente con un centro de dichas características, es por lo que a efectos de tramitar la correspondiente solicitud se hace necesario que por parte de este Ayuntamiento se acuerde la realización de la inversión correspondiente, caso que la misma resulte subvencionada.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la realización de la inversión correspondiente a la construcción y dotación de un centro de desinfección de vehículos en esta localidad, siempre y cuando dicha inversión obtenga financiación con cargo al decreto 175/1999, de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.

VIII.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE TERRENOS AL SITIO DE VILLARROMERO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para enajenar el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

A la vista de los documentos e informes integrantes del expediente, el Pleno tras la correspondiente deliberación, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO. Enajenar el bien inmueble patrimonial propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

Finca urbana, sita al pago de Villarromero de este termino municipal con una superficie de 619 metros y 75 decímetros. Linda: con huerto de Cándido Quintan Barragán, con porción segregada y enajenada a Miguel Herrojo Rufián, oeste, con citado huerto, y oeste con camino de BERLANGA a Valverde de Llerena y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada, se encuentra gravada por las servidumbres de las carreteras del estado., No consta la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial y está calificada como bien de propios. Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Llerena al folio 217, del libro 159, de BERLANGA, finca núm. 12.964, inscripción primera.

Dicha finca ha sido deslindada recientemente por expediente tramitado al efecto por esta Corporación de la de D. Miguel Herrojo Rufián, manteniendo los mismos linderos descritos y resultando una superficie de 560,42 metros cuadrados.

TERCERO. Destinar los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien, a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican:

Aportaciones municipales a las obras planes provinciales y servicios y a las obras AEPSA.

CUARTO. Someter el expediente completo a información pública durante un



CLASE 8.^a



plazo de 26 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

Asimismo queda convocada la licitación al mismo.

QUINTO. Remitir certificación de la aprobación de este expediente a la Comunidad Autónoma a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre comunicación de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales.

SEXTO. Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico del bien inmueble objeto de enajenación será el de uso residencial o complementario.

SÉPTIMO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la SUBASTA PÚBLICA con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación del bien.

El precio de licitación será de treinta y tres mil seiscientos ochenta y un euros, con noventa y dos céntimos al alza.

OCTAVO. Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa.

IX.-ENAJENACIÓN DE TERRENOS NO UTILIZABLES DIRECTAMENTE A PROPIETARIO COLINDANTE AL PARAJE PIRULERO.-

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de venta directa de la parcela considerada como sobrante o no utilizable siguiente:

Parcela de terrenos al sitio como Pirulero, colindantes con D. Eugenio Berrocoso García, sin acceso a camino publico, y pro lo tanto no utilizables, con una superficie de ciento once metros cuadrados y noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Propiedad de esta Entidad Local, así como de los documentos unidos al mismo. Seguidamente, los miembros de la Corporación, enterados de cuanto precede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto lo siguiente:

Considerado suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar la enajenación, de la siguiente parcela sobrante, por venta directa al propietario colindante que se expresa y por el precio que se indica:

Parcela de terrenos al sitio como Pirulero, colindantes con D. Eugenio Berrocoso García, sin acceso a camino publico, y pro lo tanto no utilizables, con una superficie de ciento once metros cuadrados y noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Se enajena a favor de D. Eugenio Berrocoso García, como vecino colindante, en la cantidad de dos mil dieciocho euros con veintiocho céntimos, según la tasación pericial obrante en el expediente.



OG4906934



CLASE 8.^a

2º.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previsto en el Art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismo y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

X.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Se da cuenta de los escritos para su decisión por el Pleno.

-Visto el escrito presentado por D. Miguel Herrojo Rufián, núm. 326, en el que tras manifestar que tras haber informado a esta Alcaldía del proyecto de construcción de alrededor de 30 hectáreas de Invernaderos, la Sociedad Cooperativa que preside, necesitaría de la Corporación Municipal colaboración para disfrutar de agua así como de luz en la zona denominada Los Carriles, durante al menos cinco años prorrogables y la cesión de cinco mil metros cuadrados de terreno para la construcción de la fábrica de seleccionado, envasado y plastificado, siendo la ubicación más idónea al final de la calle Obispo Barragán.

Tras debatir suficientemente la cuestión por parte de la Corporación por unanimidad se acuerda mostrar el apoyo y colaboración con la iniciativa empresarial propuesta en todo lo que sea posible legalmente por esta Entidad, que se concretará en un futuro en la medidas necesarias y posibles a la vista del proyecto que se presente por dicha Sociedad Cooperativa donde se especifiquen y determinen claramente sus peticiones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de SEIS folios, incluyendo el presente, numerados del 29 al 34 ambos inclusive, de clase octava, serie OG, y números 4906929 al 4906934, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a treinta de Abril de dos mil tres.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.^a



OG4906935



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES..

- | |
|--|
| ASISTENTES |
| Alcalde |
| D. José Vera Madrid.- PSOE |
| Concejales |
| D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE |
| D. Rafael González Barragán.- PSOE |
| D. Manuel Míñesa Moreno.- PSOE |
| D. Narciso González Barragán.- PSOE |
| D. José Chaves Chaves. - PSOE |
| D ^a . Eulalia García Valencia.- PSOE |
| D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE |
| D ^a . Purificación Herrojo Barragán.- PP. |
| D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP. |
| Secretario. |
| D. Antonio Prieto Benítez. |
| No asisten |
| D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.- IUCA |

En la villa de Berlanga siendo las veinte treinta horas del día treinta de Abril de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 26 de Marzo de 2.003 y no realizándose ninguna observación la misma fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES DIA 25 DE MAYO DE 2.003.-

Por parte de Secretaria, se da cuenta, que ante la celebración de las próximas elecciones Generales el próximo día 25 de Mayo, según lo preceptuado en el Art. 26 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede el nombramiento de Presidentes y Vocales de las mesas electorales del municipio, mediante sorteo.

Tras esto se procede a efectuar el citado sorteo, siendo nombradas las siguientes personas, para los cargos y mesas que se especifican:



CLASE 8.ª



OG4906936



CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	Nº ELEC
DISTRITO 1º SECCION 1ª					
PRESIDENTE	MANUEL	GONZÁLEZ	MURILLO	76252163X	
1.ER. VOCAL	MIGUEL	HERROJO	GONZÁLEZ	34776857Y	
2º VOCAL	MARÍA DEL CARMEN	CASTILLO	CUSTODIO	76252299D	159
1.ER. SUPLENTE PRESIDENTE	JUAN FCO.	GUERRA	BERMEJO	28404078K	
2º SUPLENTE PRESIDENTE	INMACULADA	HERNANDEZ	MONTANERO	8758664B	
1.ER. STE. 1.ER. VOCAL	JUAN MIGUEL	GONZÁLEZ	GALLARDO	76252122S	320
2º STE. 1.ER. VOCAL	ANTONIO	MARISCAL	REINA	80011911V	469
1.ER. STE. 2º VOCAL	INMACULADA	VIZUETE	GARCÍA	8885856J	866
2º STE. 2º VOCAL	ANTONIO	PÉREZ	GARCÍA	8886484C	658
DISTRITO 1º SECCION 2ª					
PRESIDENTE	JOSEFA	VALENCIA	MEJÍAS	9197801D	670
1.ER. VOCAL	MANUEL	MEJIAS	MUÑOZ	76246904H	423
2º VOCAL	JUAN GABRIEL	ORTIZ	HERNANDEZ	8883670N	542
1.ER. STE. PRESIDENTE	JAVIER	CUADRADO	GUELLET	9160616S	136
2º STE PRESIDENTE	MIGUEL	VALENCIA	PAZ	8799353J	676
1.ER. VOCAL 1.ER. STE.	SUSANA	RUIZ	VALENCIA	8817472P	605
2º STE 1.ER VOCAL	RAMÓN	MORENO	BARRAGÁN	8359988V	446
1.ER. STE. 2º VOCAL	MARÍA GRACIA	ORTIZ	RUFÍAN	80.022.640M	554
2º STE. 2º VOCAL	MANUEL	MORUNO	MORUNO	8293406C	482
DISTRITO 2º SECCION 1ª					
PRESIDENTE	MANUEL	BAUTISTA	BARRAGÁN	8788541B	61
1.ER. VOCAL	VANESA	LINARES	BARRAGÁN	48874156F	311
2º VOCAL	ANA MARÍA	BARRAGÁN	MORENO	80037411X	41
1.ER. STE. PRESIDENTE	MANUEL	HERNANDEZ	BARRAGÁN	8788540X	276
2º STE. PRESIDENTE	JOAQUINA	BARRAGÁN	GALA	80026166N	31
1.ER. STE 1.ER. VOCAL	MARÍA ISABEL	CRUZ	FERNÁNDEZ	8883692B	148
2º STE. 1.ER. VOCAL	ANTONIO	CASTILLO	GUERRERO	80037485S	121
1.ER. STE. 2º VOCAL	CIPRIANO	ORTIZ	MURILLO	8828313Q	442
2º STE. 2º VOCAL	ANA ISABEL	GONZÁLEZ	BARRAGÁN	76246976K	240

III.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta que una vez expuesto al público el anuncio para cubrir el puesto de Juez de Paz Titular, a parte de la solicitud formulada por el actual titular no se ha recibido en estas dependencias instancia de ninguna otra persona.

Tras lo cual por la Presidencia se propone que sea propuesto nuevamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como Juez de Paz Titular D. Joaquín González Moreno, actual titular del cargo, al ser la única persona que ha mostrado su interés por dicho cargo.

Sometida la anterior propuesta a votación la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes, acordándose se remita certificación del presente acuerdo al citado Tribunal.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE INFORME SOBRE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria, se procede a dar lectura al Informe sobre Participación de los Municipios en los tributos del estado, enviado por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y que fue aprobado en la comisión Ejecutiva en su reunión del pasado día 12 de marzo.



OG4906937



CLASE 8.^a

Sometido el asunto a debate y votación el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el citado informe tal y como el mismo aparece redactado.

Segundo.- Instar al Gobierno de la nación a:

1º.- Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del estado.

2º.- Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.

3º.- Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada uno resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tenga la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal y como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEMP el pasado día 21 de Noviembre de 2.002, sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a las siguientes autoridades:

Gobierno de la Nación.

Ministerio de Administraciones Públicas.

Ministerio de Hacienda.

FEMP.

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Gobierno Regional

Presidencia del Congreso de los Diputados.

Diputación Provincial de Badajoz.

V.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS POR LOS DERECHOS HUMANOS.-

Dada lectura por el Secretario de orden de la Presidencia, del escrito recibido del Centro de Investigación de Derechos Humanos de Extremadura, y tras debatir suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Adherirse a la red de municipios extremeños por los derechos Humanos, enviando certificación de este acuerdo a la Asociación de derechos Humanos de Extremadura.

VI.- APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PARROQUIA.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Consejería de Cultura, con el fin de obtener financiación para la Iluminación de la



OG4906938



CLASE 8.^a

Parroquia, fruto de lo cual se ha conseguido financiación para dicha instalación, tal y como se refleja en el borrador del convenio a suscribir.

Tras lo cual debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al convenio a suscribir con la Consejería de Cultura, para la iluminación exterior de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Gracia.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como de todos los documentos que fuesen necesarios para su efectividad.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **CUATRO** folios, incluyendo el presente, numerados del **35** al **38** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906935** al **4906938**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a veintinueve de Mayo de dos mil tres.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE





0G4906939



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES..

- | |
|---|
| ASISTENTES |
| Alcalde |
| D. José Vera Madrid.- PSOE |
| Concejales |
| D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE |
| D. Rafael González Barragán.- PSOE |
| D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE |
| D. Narciso González Barragán.- PSOE |
| D. José Chaves Chaves. - PSOE |
| Dª. Eulalia García Valencia.- PSOE |
| D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE |
| Dª. Purificación Herrojo Barragán.- PP. |
| D. Eugenio Berrocoso Arévalo.- PP. |
| Secretario. |
| D. Antonio Prieto Benítez. |
| No asisten |
| D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA |

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día veintinueve de Mayo de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen,

constituyendo la mayoría los señores reunidos.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación por no haberse podido repartir con anterioridad a la convocatoria.

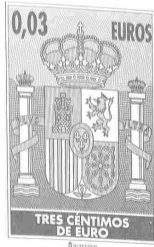
II.- APROBACION DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES CON CARGO AL CONVENIO DIPUTACION CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito recibido de Diputación Provincial de Badajoz, por el que se comunica la firma de un Convenio de Colaboración entre la confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la misma, para el desarrollo de actuaciones que se correspondan con la MEDIDA 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES, así como las actuaciones subvencionables, como el importe máximo a incluir por este municipio en dicho convenio que asciende a 481.471,83 euros de los que tendría que aportar el 10 por ciento.

Tras lo cual por unanimidad de los asistentes se acuerda:



CLASE 8.^a



0G4906940



Primero: Incluir dentro de las actuaciones a con cargo al Convenio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 2.004-2005, la siguientes actuación:
 Denominación de la Obra: Regeneración de espacios naturales, consistente en la limpieza y drenaje de los cauces del arroyo Valdelacranes, a su paso por el Parque Natural Las Quinientas, así como el lago existente en el mismo y la recuperación de espacios naturales en el entorno urbano en las inmediaciones del citado Parque Las Quinientas, así como actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad, todo ello con un presupuesto estimado de ciento veinte mil euros (120.000 €).

III.- APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-

Por parte de la Presidencia se da cuanta del convenio a suscribir con la Consejería de Presidencia, para financiar obras de reparación en la casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, propiedad municipal, por importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €)

Tras lo cual debatido suficientemente el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al convenio a suscribir con la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, al que se ha hecho mención..

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho convenio, así como de todos los documentos que fuesen necesarios para su efectividad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **DOS** folios, incluyendo el presente, numerados del **39** al **40** ambos inclusive, de clase octava, serie **0G**, y números **4906939** al **4906940**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a once de Junio de dos mil tres.

Vº. Bº.

EL ALCALDE





CLASE 8.ª



OG4906941



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES..

- | |
|---|
| ASISTENTES |
| Alcalde |
| D. José Vera Madrid.- PSOE |
| Concejales |
| D. Vicente Barragán Bernabé.- PSOE |
| D. Rafael González Barragán.- PSOE |
| D. Manuel Minuesa Moreno.- PSOE |
| D. Narciso González Barragán.- PSOE |
| D. José Chaves Chaves.- PSOE |
| D.ª Eulalia García Valencia.- PSOE |
| D. Josefa Muñoz Ortiz.- PSOE |
| D.ª Purificación Herrojo Barragán.- PP. |
| D. Eugenio Berrococo Arévalo.- PP. |
| Secretario. |
| D. Antonio Prieto Benítez. |
| No asisten |
| D. Juan Lorenzo Vázquez Muñoz.-IUCA |

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día once de Junio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del citado Reglamento., a los solos efectos de aprobar el acta de la últimas sesiones celebradas.

Concurriendo a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos y reuniendo el quórum suficiente.

Tras esto por la Presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.-

Conocido el contenido de las actas de las sesiones anteriores, habiéndose remitido copia de las mismas con anterioridad a este acto, Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de las sesiones anteriores de los días 30 de abril y 29 de Mayo de 2.003 y no realizándose ninguna observación las mismas fueron aprobadas por unanimidad pasando a ser actas definitivas.

Tras esto por parte de la Presidencia, y a la vista que en la próxima Corporación que se constituya el próximo día catorce, no estarán presente dos de los miembros actuales, en concreto D. Purificación Herrojo Barragán y D. Narciso González Barragán, que han sido concejales de este Ayuntamiento durante ocho años la primera y dieciséis años el segundo, manifiesta su agradecimiento por la labor desempeñada por ambos en el desempeño de su cargo mostrando su gratitud por la aptitud demostrada en estos años de



CLASE 8.^a



OG4906942



trabajo a favor del pueblo de Berlanga, deseándoles lo mejor en lo sucesivo.
Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.-.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno anterior ha sido transcrita a los folios que preceden ocupando un total de **DOS** folios, incluyendo el presente, numerados del **40** al **41** ambos inclusive, de clase octava, serie **OG**, y números **4906940** al **4906941**, ambos inclusive.

Y, para que así conste expido la presente DILIGENCIA con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Berlanga a once de Junio de dos mil tres.-

Vº. Bº.
EL ALCALDE





OG4906943



CLASE 8.^a

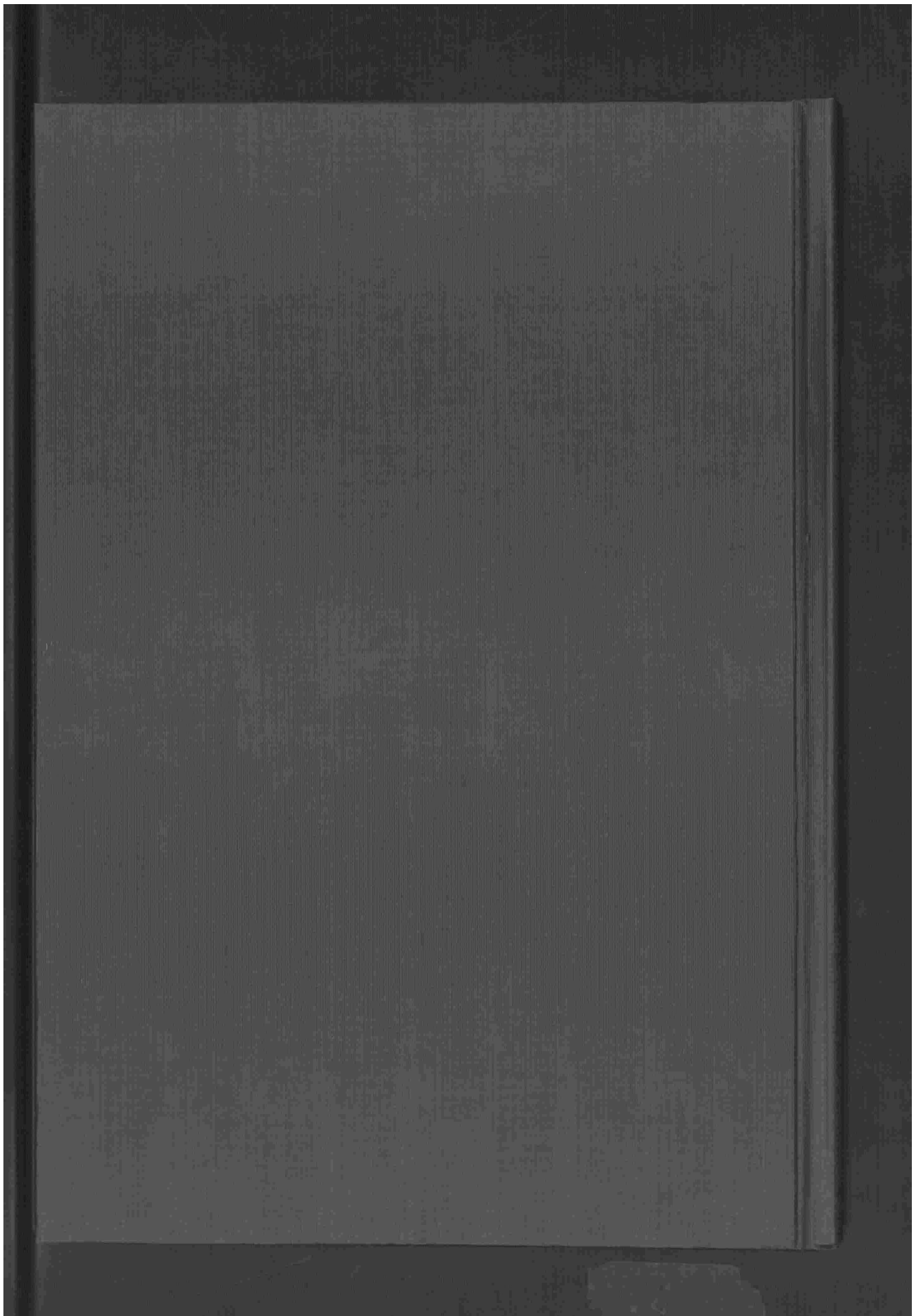
DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el presente tomo, de libro de Actas de las Sesiones del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, han quedado transcritas un total de DIEZ ACTAS , iniciándose con el acta de la sesión de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil dos y finalizando con el acta de la sesión de fecha once de Junio de dos mil tres, que finaliza su transcripción al folio núm. 42, Serio OG 4906942, quedando el resto sin utilizar.

Y, para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 199, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente Diligencia, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. José Vera Madrid en Berlanga a veinticuatro de Junio de dos mil tres.-

Vº. Bº.
EL ACALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO







0G4906944



INDICE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADAS DESDE EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS HASTA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES Y QUE HAN SIDO TRANSCRITAS A ESTE TOMO.

Núm.	Fecha	Página
1	24-09-2.002	2
2	23-10-2.002	4
3	29-11-2.002	8
4	17-12-2.002	12
5	15-01-2.003	14
6	14-02-2.003	19
7	26-03-2.003	29
8	30-04-2.003	35
9	29-05-2.003	39
10	11-06-2.003	41

El Secretario

